

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Radicado 2019-0236.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso promovido por LUCY DEYANIRA CAMACHO GARCÍA en contra de la CORPORACION MI I.P.S. CAFETERO, informándole que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 13 de octubre de 2020 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, precluyó el 6 de noviembre de 2020, sin hacer uso de ese derecho.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No. 601

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda presentada por la CORPORACIÓN MI I.P.S. EJE CAFETERO dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUCY DEYANIRA CAMACHO GARCÍA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO con C.C. nro. 1.010.170.828 y T.P. nro. 259.203 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 106 de agosto 3 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria